

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL RINCÓN DE ADEMUZ

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2020, del Conseller de Política Territorial, Obres Públiques y Movilidad se acuerda iniciar los trabajos de preparación y tramitación administrativa del Plan de Acción Territorial del Rincón de Ademuz, asignando dicha tarea a la Dirección General de Política Territorial y Paisaje.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.bis de la Ley 5/2014 de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (LOTUP), con carácter previo a la elaboración del borrador del plan, deberá sustanciarse consulta pública previa del plan, mediante un documento en el que se indique, de modo sucinto, los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo, se expone al público en la web de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad el documento "Consulta pública previa del Plan de acción territorial de la comarca del Rincón de Ademuz" durante el plazo de 20 días hábiles, a los efectos de que se puedan presentar aportaciones al mismo. Esta consulta pública previa tiene efectos administrativos internos y preparatorios de la redacción del plan.

Plazo de aportaciones: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en la web.

Forma de participación: Las aportaciones se enviarán por correo electrónico a planificacion_territorial@gva.es indicando en el asunto "Consulta pública previa PAT Rincón de Ademuz".

LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE